

La Serena, trece de mayo de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña María Victoria Pizarro Mundaca, para estos efectos domiciliada en Pedro Montt N° 26, comuna de Ovalle, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD HOSPITAL DE OVALLE**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 14 de marzo de 2019.

A fojas 83, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 84, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 85, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

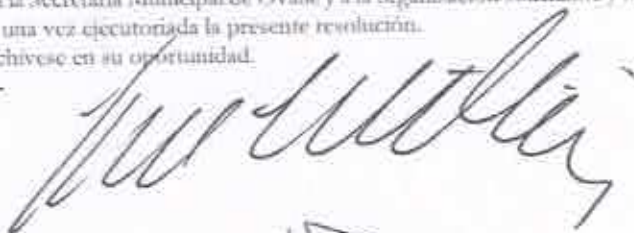

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 17 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 19 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 a 62 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.
5. Que, de acuerdo a los artículos 29 y 31 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.
6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 61 y 62, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD HOSPITAL DE OVALLE**, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 14 de marzo de 2019, que quedará integrado por doña Sandra del Pilar Vega Vergara, como presidenta; doña Ada del Carmen López Morales, como secretaria; doña Clara Patricia Godoy Cortés, como tesorera; y por doña Dantza Antonia Pastén González, doña Luisa Alba Segura Valverde y doña Ana María Pérez Guaringa, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.970.-

Pronunciado por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Surticez Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Paricoutos, y la segunda miembro titular, doña Soledad Garate Peñalosa.


Pablo Vera Carro
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

